

Al Despacho del señor Juez hoy trece de mayo de dos mil veintiuno.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, diecinueve (19) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

La doctora VILMA VICTORIA VELASCO ESCAMILLA, mediante memorial remitido al correo institucional, solicita se reconozca a ELSY MOSQUERA RODRIGUEZ, como cesionaria de los derechos de herencia de las herederas CARMEN ELISA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, HELDA MARIA AVILA RODRIGUEZ y SOLEDAD CORTES VIUDA DE TORRES, en virtud de la compra venta y donación efectuadas, en la sucesión de la causante SOFIA RODRIGUEZ DE GARCIA o SOFIA RODRIGUEZ PEÑA.

CONSIDERACIONES:

Obra dentro del expediente, la escritura pública No. 604 del 27 de octubre de 2009 de la Notaría Única de Puente Nacional, mediante la cual la señora CARMEN ELISA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en representación de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ PEÑA, transfiere a título de donación gratuita e irrevocable del 95% y a título de venta real y efectiva del 5% a favor de la señora ELSI MOSQUERA RODRIGUEZ, la totalidad de los derechos y acciones que le puedan corresponder en su condición de sobrina de la causante SOFIA RODRIGUEZ DE GARCIA, vinculados tales derechos en un lote de terreno con casa de habitación ubicada en la carrera 5 No. 5 18-20-24, del área urbana de le municipio de Puente Nacional, con folio de matrícula inmobiliaria número 315-0001101 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional.

Revisado el expediente, se observa que dentro del mismo figuran las partidas de bautizo de SOFIA RODRIGUEZ PEÑA o SOFIA RODRIGUEZ DE GARCIA y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ PEÑA, el registro civil de nacimiento de la señora CARMEN ELISA RODRIGUEZ, así como el registro civil de defunción de la segunda de las prenombradas, con los cuales se acredita, la calidad de heredera por derecho de representación de la señora CARMEN ELISA RODRIGUEZ RODRIGUEZ dentro del presente trámite mortuario.

Así mismo la señora ELSY MOSQUERA RODRIGUEZ le otorga poder a la abogada VILMA VICTORIA VELASCO ESCAMILLA, para solicitar su reconocimiento como cesionaria y para que la represente dentro del presente trámite.

En el presente caso, nos encontramos dentro del término establecido en el artículo 421 del C.G.P. para el reconocimiento de interesados, pues se encuentra abierto el proceso, y no se ha emitido sentencia aprobatoria de la partición.

En consecuencia, se procederá conforme a la escritura Publica No. 604 del 27 de octubre de 2009 a reconocer a la señora ELSY MOSQUERA RODRIGUEZ, como cesionaria de los derechos y acciones que puedan corresponderle a CARMEN ELISA RODRIGUEZ, en su condición de sobrina de la causante, por derecho de representación de su señora madre MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ PEÑA, respecto del lote con casa de habitación ubicado en la carrera 5 No. 5 18-20-24 del Municipio de Puente Nacional, objeto de estas diligencias.

Respecto de la cesión solicitada en favor ELSY MOSQUERA RODRIGUEZ por los derechos de HELDA MARIA AVILA RODRIGUEZ y SOLEDAD CORTES VIUDA DE TORRES, la mismo no será de despacho, hasta tanto no se acredite el parentesco con las señoras MERCEDES RODRIGUEZ DE AVILA y MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE CORTES.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a CARMEN ELISA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, como heredera de la causante SOFIA RODRIGUEZ DE GARCIA o SOFIA RODRIGUEZ PEÑA, en su condición de sobrina, por derecho de representación de su señora madre MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ PEÑA.

SEGUNDO : RECONOCER a ELSY MOSQUERA RODRIGUEZ, como cesionaria de los derechos y acciones que puedan corresponderle a CARMEN ELISA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en su condición de sobrina de la causante, en virtud de la donación y venta descrita en la escritura Publica No. 604 del 27 de octubre de 2009, respecto de un lote de terreno con casa de habitación ubicada en la carrera 5 No. 5 18-20-24, del área urbana de le municipio de Puente Nacional, con folio de matrícula inmobiliaria

número 315-0001101 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional.

TERCERO: NEGAR por ahora el reconocimiento de ELSY MOSQUERA RODRIGUEZ como cesionaria de los derechos de las señoras HELDA MARIA AVILA RODRIGUEZ y SOLEDAD CORTES VIUDA DE TORRES, por lo anotado en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada VILMA VICTORIA VELASCO ESCAMILLA, para actuar como apoderado de ELSY MOSQUERA RODRIGUEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Angel Molina Escalante', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez